INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" ID 249.795

DICTAMEN Nº 21 /2013

Asunción, 30 de mayo de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la Provisión de Pasajes Aéreos de la Institución, con la denominación **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" ID N°249.795**, bajo la modalidad de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013"**, cuyo proceso se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.----------

En tal sentido, el Comité Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.----------

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación: ----------

En ese sentido, se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas para el **LLAMADO A "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES".**----------

Es importante mencionar que el presente Llamado es realizado por el sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO – CONTRATO ABIERTO**, por lo que será adjudicado según este sistema conforme las ofertas recibidas, analizadas y la recomendación realizada por este Comité.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Sanander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone: "***Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES",** ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 249.795**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: **ROYAL VIAJES S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., SERVI TRAVEL S.A., INTER EXPRESS S.A. y ASUNCION TOURS S.R.L.**, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 22 de mayo de año 2013, a las 08:30 horas. En la fecha y hora indicadas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.,ROYAL VIAJES S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.**, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

EMPRESA	PORCENTAJE DE RACARGA ÍTEM Nº 1 y 2
CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.	0 %
ROYAL VIAJES S.R.L.	0 %
MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.	0 %
INTER EXPRESS S.A.	0 %

2. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**. No se ha recepcionado solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente Llamado. Se registraron dos (2) Adendas en el presente llamado, consistentes fundamentalmente en:

Adenda N° 1 (09/05/2013)

SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL) IAO 11.1 (f) – Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato:

a) Listado de un Mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

b) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);

c) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

d) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;
e) Copia autenticada de los Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011) con la copia del formulario de liquidación de impuestos del ejercicio correspondiente.
f) Experiencia en Comitivas Oficiales.

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION
Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).

Experiencia

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el ramo en un periodo de por lo menos 3 años, para lo cual se verificara el cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.----------
- En base al relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a la capacidad de provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.----------
- Experiencia en Comitivas Oficiales.----------

Fecha tope de aclaración de las consultas:	16/05/2012 hasta 12:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobre cerrado:	22/05/2013 a las 08:15 hs
Fecha de apertura de sobres de ofertas:	22/05/2013 a las 08:30 hs

Adenda N° 2 (09/05/2013)

Fecha tope de aclaración de las consultas:	16/05/2013 hasta 12:00 hs

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Siguiendo los Criterios de Evaluación establecidos en el IAO 31.2 del P.B.C., se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial de los oferentes, la cual se detalla en el siguiente cuadro.----------

a) Documentos Sustanciales de los Oferentes. Análisis y Fundamentación.

La Verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Criterios de Evaluación (IAO 31.2), se detallan en la siguiente Tabla comparativa.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

EMPRESAS OFERENTES	*Formulario de oferta debidamente completado y firmado*	*Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*	*Garantía de mantenimiento de oferta*	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitación para contratar establecidas en el Articulo 40*
CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROYAL VIAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de los documentos sustanciales presentados por las empresas **CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.** todas han cumplido con todos los documentos sustanciales requeridos en el PBC.----------

La empresa **INTER EXPRESS S.A,** no cumple con la presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta, presenta el Acta de Asamblea vencida tanto en el SIPE como en la presentación de dicho documento en la oferta, considerando que el mismo es un documento sustancial requerido en el PBC, queda eliminada al no cumplir con el suministro de dicha documentación.----------

De esta forma el Comité procede a verificar y analizar los criterios técnicos, legales y financieros conforme los requisitos de calificación.----------

b) Documentos adicionales requeridos.

El Comité de Evaluación Permanente procede a verificar todas las documentaciones adicionales de las ofertas presentadas según los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (e) y 11.1 (f) del PBC, modificada según Adenda N° 1, las cuales se detallan a continuación, en el siguiente cuadro:

CONCURSANTE	*CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.*	*ROYAL VIAJES S.R.L.*	*MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.*	*INTER EXPRESS S.A.*
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Sapander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un Mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de los Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2009, 2010, 2011) con la copia del formulario de liquidación de impuestos del ejercicio correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia en Comitivas Oficiales	CUMPLE (DDJJ)	CUMPLE	CUMPLE (DDJJ)	CUMPLE(DDJJ)

Del análisis y verificación de los documentos que hacen a los exigidos a las empresas oferentes en los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (e) y 11.1 (f) del PBC, así como los exigidos en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 32.2) Experiencia, se observa lo siguiente:

✓ La empresa **CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.**, CUMPLE con todos los requerimientos exigidos en los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (e) y 11.1 (f) del PBC, así como los exigidos en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 32.2) Experiencia.----------

✓ La empresa **ROYAL VIAJES S.R.L.**, NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el PBC. No presenta Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) requerido en los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (f) del PBC. Asimismo, no presenta Experiencia en Comitivas Oficiales requerido en los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (f) del PBC y en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 32.2) Experiencia. **Siendo éstos, indicadores de la suficiente experiencia y capacidad que tiene la empresa en atender satisfactoriamente los requerimientos del presente llamado.**----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

✓ La empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**, CUMPLE con todos los requerimientos exigidos en los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (e) y 11.1 (f) del PBC, así como los exigidos en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 32.2) Experiencia.----------

Por lo tanto, del análisis y evaluación de las ofertas según los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (e) y 11.1 (f) del PBC, así como los exigidos en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 32.2) Experiencia, expuestos más arriba, se desprende que:

Las empresas **ROYAL VIAJES S.R.L.,** no ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos en los Criterios de Evaluación IAO 11.1 (e) y 11.1 (f) del PBC, así como los exigidos en la SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (IAO 32.2) Experiencia.----------

Al respecto, en fecha 29 de mayo del corriente año, se remitió Nota a la empresa **ROYAL VIAJES S.R.L,** en la que se solicito conforme lo establece el PBC del presente llamado para la evaluación de la oferta presentada, y según mandato del Comité de Evaluación Permanente, los siguientes documentos:

- Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).
- Experiencia en Comitivas Oficiales.

En fecha 30 de mayo del corriente año, fueron recepcionados los documentos de la empresa **ROYAL VIAJES S.R.L,** en la que presenta declaración jurada de la suficiente experiencia en Comitivas Oficiales. No obstante no presenta la constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.), requeridos en el PBC.----------

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el Art. 59º…*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*----------

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante; "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".----------

Quedando de esta forma la oferta de la empresa **ROYAL VIAJES S.R.L** desechada.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

La empresa **CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.** y la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L., han cumplido a cabalidad con los criterios exigidos.**----------

Analizadas las documentaciones de carácter sustancial y adicional según lo establecido en el PBC de este llamado, se procede a la siguiente etapa de evaluación conforme lo dispone el Art. 61° del Decreto 21909/03, **2.** *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*; 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta.-*

La oferta presentada por la empresa **CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L.**, ha cumplido satisfactoriamente con las documentaciones de carácter sustancial y adicional según lo establecido en el PBC, además la oferta no presenta Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto, la cual califica como la oferta a ser evaluada en la siguiente etapa de evaluación.----------

La oferta presentada por la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.**, ha cumplido satisfactoriamente con las documentaciones de carácter sustancial y adicional según lo establecido en el PBC, además la oferta no presenta Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto, la cual califica como la oferta a ser evaluada en la siguiente etapa de evaluación.----------

Después de determinar que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta., la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32.2 de las IAO y los criterios de evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.----------

a) Capacidad Financiera.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. Se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Análisis de la Capacidad Financiera. Período 2009-2011.		
Ratios	***Consorcio: Asunción Tours S.R.L. y Fun Travel S.R.L.***	***Mayara Travel Service S.R.L.***
Promedio Índice de Liquidez **(≥1)**	2,97	6,52
Promedio Índice de Endeudamiento **(≤0,8)**	0,38	0,12

Diana Vera Mercado

MIGUEL MEZA VARGAS

Promedio Índice de Rentabilidad **(Positivo)**	41,06	0,52
Promedio del Volumen de Facturación	366.354.960	29.132.982.414

Del análisis de la capacidad financiera se obtuvo, que las empresas, MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, y CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L. Y FUN TRAVEL S.R.L cumplen con los ratios analizados en la presente evaluación de ofertas. La empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L presentan los mejores índices de liquidez y endeudamiento como así también es la empresa con el mayor volumen de facturación en el período de análisis 2009-2011. Asimismo el CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L. Y FUN TRAVEL S.R.L. presenta el mejor índice de Rentabilidad correspondiente al período de análisis 2009-2011.----------

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el ramo en un periodo de por lo menos 3 años, para lo cual se verificara el cumplimiento con los siguientes requisitos:

Consorcio: Asunción Tours S.R.L. y Fun Travel S.R.L	
DOCUMENTACIONES	**CRITERIO**
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	CUMPLE
En base al relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a la capacidad de provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
Experiencia en Comitivas Oficiales.	CUMPLE

Mayara Travel Service S.R.L.	
DOCUMENTACIONES	**CRITERIO**
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	CUMPLE
En base al relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a la capacidad de provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
Experiencia en Comitivas Oficiales.	CUMPLE

Del análisis de la capacidad financiera y experiencia técnica, las empresas CONSORCIO: ASUNCION TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L., y MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L. cumplen satisfactoriamente con los mismos.----------

Nelson Fiorentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

5. <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES</u>: Las ofertas presentadas han sido verificadas, analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 19/2013.----------

El presente Dictamen fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la citada Ley.----------

Las ofertas presentadas por las empresas ***MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.,*** y el ***CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L. Y FUN TRAVEL S.R.L*** cumplen con todas las exigencias solicitadas para el presente llamado, tanto en las documentaciones solicitadas, como en las especificaciones técnicas; dichas empresas cuentan con el porcentaje más bajo de recargo sobre el precio total impreso en el boleto, siendo las ofertas más bajas, presentándose un empate entre las mismas. Cabe mencionar que en el Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN I, **Instrucciones a los Oferentes,** específicamente en el punto 35.2 "Para el caso de que la Convocante opte por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, además de tener en cuenta lo establecido por el Art. 35 del Decreto Nº 21.909/03, tendrá que aplicar las siguientes reglas: *Inc. a) La adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda oferta mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja, y el 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja; Inc. b) En caso de que no existan* ***más de DOS ofertas*** *que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:* ***60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja".***----------

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda Adjudicar a la empresa ***MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L*** con el 60% del monto total Adjudicado, siendo la misma, a criterio del Comité Evaluador, la oferta mejor calificada, ya que posee la experiencia y capacidad técnica requeridas; en lo referente a su capacidad financiera, en cuanto a los ratios a evaluar se refiere, presenta el mayor nivel de liquidez, con un menor nivel de endeudamiento dentro de lo que establece el PBC y posee el mayor volumen de facturación en los últimos tres años, lo que le permitiría hacer frente en menor tiempo y con mayor solvencia a sus compromisos contraídos, así como a eventuales requerimientos de capital, salvaguardando de mejor manera los intereses de la Institución.----------

Adjudicar a la empresa, ***CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L. Y FUN TRAVEL S.R.L***., con el 40% del monto total Adjudicado, siendo ésta empresa, a criterio del Comité Evaluador, la siguiente mejor empresa calificada.----------

Que sostenemos categóricamente que la evaluación de las ofertas, ha sido realizada en estricto cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Nelson Flo[illegible]
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación Permanente:

RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la empresa ***MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.,*** con ***RUC* N° 80002459-1,** por un monto mínimo de guaraníes ciento cincuenta millones **(Gs. 150.000.000)** y hasta un monto máximo de guaraníes trescientos millones **(Gs. 300.000.000)** correspondiente al 60% de la Adjudicación total del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES", ID N° 249.795.**----------

ADJUDICAR a la empresa ***CONSORCIO: ASUNCIÓN TOURS S.R.L.,*** con ***RUC* N° 80026667-6** y ***FUN TRAVEL S.R.L., con RUC* N° 80004497-5,** por un monto mínimo de guaraníes cien millones **(Gs. 100.000.000)** y hasta un monto máximo de guaraníes doscientos millones **(Gs. 200.000.000)** correspondiente al 40% de la Adjudicación total del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES", ID N° 249.795.**----------

SUSCRIBIR el respectivo contrato con la empresa recomendada para la adjudicación.----------

Es nuestro dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE A. BORDÓN

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro